


Ayuntamiento de Bormujos

 C.I.F. B-100000000, 0711
 41930 Bormujos - Sevilla
 Teléfono 955 724 571 - Fax 955 724 582
 ayuntamiento@bormujos.net

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2024, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa sobre retirada y recogida de vehículos de la vía pública.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo en las dependencias municipales y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sede.bormujos.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Bormujos, a la fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa-Presidenta,

Fdo: María Dolores Romero López.

Código Seguro De Verificación	92gqj3ykKmGJiR69FXr1Kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores Romero López	Firmado	01/02/2024 14:34:46
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/92gqj3ykKmGJiR69FXr1Kg==		

